

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **221** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA.

Piura, **27 MAY 2025**

VISTO: La Resolución N° 22, de fecha 14 de noviembre de 2024, recaída en el Expediente Judicial N° 00963-2015-0-2001-JR-LA-01, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2025/GRP-GR, de fecha 31 de enero de 2025, y, el Informe N° 305-2025/GRP-480300, de fecha 09 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de enero de 2025, se Resuelve en su Artículo Primero, DAR CUMPLIMIENTO en sus propios términos al mandato judicial contenido en la Resolución N° 22 de fecha 14 de noviembre de 2024, recaída en el Expediente Judicial N° 00963-2015-0-2001-JR-LA-01, tramitado a través del Quinto Juzgado de Trabajo de Piura, que resolvió: "2. CÚMPLASE con lo ejecutoriado, en consecuencia: SE ORDENA cumpla la demandada GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, en el plazo de 15 días hábiles con EMITIR nueva resolución con la cual se disponga su reincorporación e incorporación a planillas de trabajadores contratados y el beneficio social de acceso a la seguridad social. Así como se le reconozca y calcule el pago de Vacaciones, Aguinaldos a la accionante por todo su récord laboral de marzo del 2010 a diciembre del 2014. (...)";

Que, asimismo, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, resuelve **DISPONER** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos, procedan a realizar las acciones de su competencia conforme a lo ordenado en la resolución judicial descrita en el Artículo Primero;

Que, según lo expuesto en el Informe N° 305-2025/GRP-480300, de fecha 09 de abril del 2025, la Oficina de Recursos Humanos informó el cumplimiento del mandato judicial, por lo que, se procedió a elaborar a favor de la señora **DANY OFELIA CANCHANYA UNTIVEROS**, la liquidación correspondiente al goce vacacional, de conformidad con el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables (...)", asimismo, se elaboró la liquidación de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, del período comprendido, marzo del 2010 a diciembre del 2014;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo que oficialice el reconocimiento de los beneficios dispuestos por el Poder Judicial a favor de la señora **DANY OFELIA CANCHANYA UNTIVEROS**;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **221** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA.

Piura, **27 MAY 2025**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN, del beneficio de Vacaciones y Aguinaldos a la señora **DANY OFELIA CANCHANYA UNTIVEROS** por todo su récord laboral de marzo del 2010 a diciembre del 2014, de conformidad con el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que forman parte integrante de la presente resolución; por el importe total ascendente a **S/ 10,962.50 (Diez Mil Novecientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles)**; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 22 de fecha 14 de noviembre de 2024, recaída en el Expediente Judicial N° 00963-2015-0-2001-JR-LA-01, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de enero de 2025, y, el Informe N° 305-2025/GRP-480300, de fecha 09 de abril del 2025; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES (Mar.2010-Dic.2014)	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	AGUINALDO NAVIDAD	TOTAL S/.
CANCHANYA UNTIVEROS, DANY OFELIA	8,662.50	1,400.00	900.00	10,962.50
TOTAL S/.	8,662.50	1,400.00	900.00	10,962.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, para que gestione la asignación presupuestal correspondiente, que permita la atención de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE a la Procuraduría Pública Regional, todos los actuados de reconocimiento de deuda judicial para su registro en el aplicativo de sentencias judiciales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a la interesada señora **DANY OFELIA CANCHANYA UNTIVEROS**, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura, y que los actuados administrativos se remitan a la Oficina de Recursos Humanos – Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LISBET GRASSO YAGUANA
Jefa





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 221-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

27 MAY 2025

ANEXO N° 01

CALCULO DEL BENEFICIO DE VACACIONES

(Desde marzo del 2010 hasta diciembre de 2014)

BENEFICIARIO: DANY OFELIA CANCHAYA UNTIVEROS
EXPEDIENTE JUDICIAL: 00963-2015-0-2001-JR-LA-01

PERÍODO/CICLO	AÑO												TOTAL PERÍODO (a)	PROMEDIO MENSUAL (b)=(a)/12	COMPENSAC. VACACIONAL S/	
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero				
Marzo 2010 - Febrero 2011	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	500.00	500.00
Marzo 2011 - Febrero 2012	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,700.00	0.00	2,500.00	0.00	25,200.00	2,100.00	2,100.00
Marzo 2012 - Febrero 2013	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,750.00	0.00	2,500.00	0.00	27,750.00	2,312.50	2,312.50
Marzo 2013 - Febrero 2014	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	25,000.00	2,083.33	2,083.33
Marzo 2014 - Diciembre 2014	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,500.00	7,500.00	7,500.00	0.00	20,000.00	1,666.67	1,666.67
TOTAL S/.	9,500.00	12,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,950.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00	103,950.00		8,662.50

* Se tomó el promedio de las retribuciones del periodo en forma mensual

**Se realizó el cálculo de la compensación vacacional en diezavas partes, tomando en consideración el promedio de las retribuciones del indicado periodo, (Informe Técnico N° 513-2015-SERVIR/GPGSC del 19 de junio de 2015).

Ref. Informe N° 752-2025/GRP-480400 (02.04.2025)

*** Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM



7

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 221-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA.

Piura, 27 MAY 2025

ANEXO N° 02

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS DE ESCOLARIDAD Y
AGUINALDOS FIESTAS PATRIAS Y NAVII

(Período marzo 2010 a diciembre 2014 - en Nuevos Soles)

BENEFICIARIA: DANY OFELIZ CANCHANYA UNTIVEROS

AÑO	NORMA LEGAL	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	AGUINALDO NAVIDAD	TOTAL S/.
2010	D.S N° 147-2010-EF	200.00	0.00	200.00
2011	D.S N° 138-2011-EF D.S N° 219-2011-EF	300.00	300.00	600.00
2012	D.S N° 106-2012-EF D.S N° 243-2012-EF	300.00	300.00	600.00
2013	D.S N° 163-2013-EF D.S N° 302-2013-EF	300.00	200.00	500.00
2014	D.S N° 193-2014-EF D.S N° 338-2014-EF	300.00	100.00	400.00
TOTAL S/.		1,400.00	900.00	2,300.00

RESUMEN	
Compensac. Vacac.	8,662.50
Aguinaldo Fiest. Pat.	1,400.00
Aguinaldo Navidad	900.00
TOTAL S/	10,962.50



7